

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **5343** *INVERSIONES TRIGUERO 2015, SOCIEDAD LIMITADA*

A los efectos del artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Inversiones Triguero 2015, Sociedad Limitada», en su reunión celebrada el 11 de junio de 2018, acordó aumentar el capital social en SESENTA MIL CIEN EUROS (60.100,00), mediante la creación de DIEZ MIL (10.000) participaciones de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6,01) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la MIL UNO (1.001) a la ONCE MIL (11.000), ambas inclusive.

El importe del capital será asumido por su valor nominal y totalmente desembolsado mediante aportación dineraria.

Los socios actuales tienen derecho a asumir preferentemente el número de participaciones que le corresponda en función de las participaciones poseídas, en las siguientes condiciones:

El derecho de suscripción preferente permitirá a los socios asumir un número de participaciones nuevas proporcional al valor nominal de las participaciones que posean, siendo la relación de cambio de DIEZ participaciones nuevas por cada participación antigua.

Plazo de suscripción: un mes a contar desde la publicación del anuncio de aumento de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Forma de ejercitar el derecho: En el domicilio social, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Juan Rejón, número 34-2º-B, código postal: 35008, justificando, con el correspondiente certificado, el ingreso del cien por cien del valor nominal de las participaciones a asumir, en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en la entidad bancaria Bankinter, sucursal de 5707, calle Luis Doreste Silva, Las Palmas de Gran Canaria, código de cuenta corriente número: 0128 5707 8805 0000 0027 iban: ES04 0128 5707 8805 0000 0027.

Si no se suscriben todas las participaciones, el órgano de administración ofrecerá las participaciones no asumidas a los socios que hubieren ejercitado su derecho de asunción preferente, para su asunción y desembolso durante el plazo de cinco días desde la conclusión del establecido para la asunción preferente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Si los socios no asumieran todas las participaciones emitidas, el capital se aumentará solo en la cuantía de las participaciones asumidas y desembolsadas.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de junio de 2018.- Administradores Mancomunados, María Dolores Rodríguez Suárez y Manuel Alberto Socorro Padrón.

ID: A180040575-1